

**ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (LIPASAM) Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, COMERCIO Y TURISMO (ACTUALMENTE DENOMINADA ÁREA DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, MOVILIDAD, ECONOMÍA Y COMERCIO), EN RAZÓN DE LA COMPETENCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN LA SOLICITUD PRESENTADA AL PROGRAMA DE AYUDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN ICT/951/2021), CONCEDIDA DEFINITIVAMENTE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2022 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

En Sevilla, en la fecha indicada en la firma electrónica.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Álvaro J. Pimentel Siles, Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio del Ayuntamiento de Sevilla, en nombre y representación de dicha Corporación, con CIF P-4109100-J, en virtud de las competencias que le son atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, y domicilio en Plaza Nueva, número 1 de Sevilla.

De otra, D. Manuel Torreglosa Pérez en representación de la empresa Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.M. (LIPASAM), con CIF A-41173238, y domicilio en C/ Virgen de la Oliva s/n de Sevilla, interviene en calidad de vicepresidente del Consejo de Administración de LIPASAM, según resulta de la escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Santiago Soto Díaz, con el número 2434 de su protocolo.

Las partes se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para el otorgamiento de la presente adenda y asumir los compromisos y obligaciones que de ella se derivan, y a tal efecto

**MANIFIESTAN**

I.- Que con fecha 28 de octubre de 2022 las partes suscribieron un convenio de colaboración, al amparo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2022 que aprueba el modelo tipo, como el instrumento jurídico que regula las transferencias, recursos económicos, obligaciones de cumplimiento y contrataciones que han de llevar a cabo la Delegación de Economía, Comercio y Turismo (actualmente Delegación de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio) y la empresa municipal LIPASAM, como entidad instrumental, para la correcta ejecución de las acciones previstas en la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Sevilla al programa de ayudas relativas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con cargo a Fondos Next Generation, convocadas por Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, con el objeto de desarrollar el Proyecto "Fortalecimiento de la actividad comercial en las zonas de gran afluencia turística de Sevilla, potenciando las compras a través de un sistema de atracción y fidelización de los clientes, implantando un espacio limpio y amigable".

II.- Que tras varias solicitudes presentadas ante la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, para la modificación de la resolución definitiva de concesión de la ayuda, en relación al cronograma de ejecución de actuaciones, para la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Firmado Por	<b>Manuel Torreglosa Pérez</b>	<b>25/10/2024</b>	Página 1/3
-------------	--------------------------------	-------------------	------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/MNOMZrh0wx5a2I3pfJYnhQ%3D%3D>

Código Seguro De Verificación	vjeST1n400Qjt8n9v5N4hw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	25/10/2024 18:21:32	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vjeST1n400Qjt8n9v5N4hw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vjeST1n400Qjt8n9v5N4hw==</a>			

subvencionadas, en la última Resolución emitida por esta entidad al respecto, con fecha 4 de mayo de 2024, se autoriza la modificación del cronograma con ampliación de plazo para la ejecución del proyecto, hasta el 31 de diciembre de 2024, con un plazo de justificación de la ayuda hasta tres meses después de la fecha de finalización de la ejecución.

III.- Que con fecha 19 de julio de 2024, se solicitó a la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, a instancias de LIPASAM, modificación de la resolución de concesión de la ayuda, consistente en una nueva distribución presupuestaria entre las Actuaciones 1 y 2, a ejecutar por esta entidad, debido al trasvase de remanente de presupuesto entre contratos y actuaciones del proyecto. Por Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 30 de julio de 2024, se resolvió la modificación del presupuesto financiable de las Actuaciones 1 y 2 en los términos solicitados, recogidos en el Anexo I de la misma.

Por todo cuanto antecede, a fin de cumplir los fines y objetivos previstos en el Convenio de Colaboración indicado, las partes intervinientes se reconocen capacidad suficiente y suscriben la presente Adenda de modificación y ampliación del plazo del Convenio, conforme a las siguientes,

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Se modifica la cláusula tercera del Convenio, de forma que:

Donde se indica:

• Por parte de LIPASAM:

- En la actuación 1 (Recogida selectiva inteligente de residuos comerciales y asociados al sector turístico en la ciudad de Sevilla): puesta en servicio de una APP para la recogida sobre demanda, asociada a un gestor de rutas, con un presupuesto de 121.000 €, en coordinación con el Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
- En la actuación 2 (Implantación de servicios de limpieza viaria sostenibles y sin emisión de carbono en zonas comerciales de la ciudad de Sevilla): suministro de barredoras e hidrolimpiadores eléctricos, con un presupuesto de 532.400 €.

Queda redactado en los siguientes términos:

• Por parte de LIPASAM:

- En la actuación 1 (Recogida selectiva inteligente de residuos comerciales y asociados al sector turístico en la ciudad de Sevilla): puesta en servicio de una APP para la recogida sobre demanda, asociada a un gestor de rutas, con un presupuesto de 58.551,90 €, en coordinación con el Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
- En la actuación 2 (Implantación de servicios de limpieza viaria sostenibles y sin emisión de carbono en zonas comerciales de la ciudad de Sevilla): suministro de barredoras e hidrolimpiadores eléctricos, con un presupuesto de 594.848,10 €.

**SEGUNDA.** - La cláusula sexta del Convenio queda redactada como sigue:

La duración máxima del presente Convenio se establece desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de marzo de 2025, que coincidirá con el plazo de ejecución y justificación de la ayuda del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (NGEU) concedida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Firmado Por	Manuel Torreglosa Pérez	25/10/2024	Página 2/3
-------------	-------------------------	------------	------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/MNOMZrh0wx5a2I3pfJYnhQ%3D%3D>

Código Seguro De Verificación	vjeSTln400Qjt8n9v5N4hw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	25/10/2024 18:21:32	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vjeSTln400Qjt8n9v5N4hw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vjeSTln400Qjt8n9v5N4hw==</a>			

No obstante, antes de la finalización de la vigencia de este Convenio podrá acordarse una ampliación de la duración del mismo, de forma expresa y por escrito, si la entidad concedente de la ayuda resolviera ampliar el plazo de ejecución y justificación del proyecto.

El resto de las cláusulas del Convenio suscrito con fecha 28 de octubre de 2022 que aquí expresamente no hayan sido modificadas, mantienen su plena vigencia y validez, estando esta adenda sometida igualmente al resto de condiciones en ellas establecidas.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente Adenda.

POR LA DELEGACIÓN DE CARTUJA,  
PARQUES INNOVADORES,  
MOVILIDAD, ECONOMÍA Y COMERCIO  
D. Álvaro J. Pimentel Siles

POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE  
LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
AMBIENTAL, S.A.M. (LIPASAM)  
D. Manuel Torreglosa Pérez

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Firmado Por	<b>Manuel Torreglosa Pérez</b>	<b>25/10/2024</b>	Página 3/3
-------------	--------------------------------	-------------------	------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/MNOMZrh0wx5a2I3pfJYnhQ%3D%3D>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vjeST1n400Qjt8n9v5N4hw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	25/10/2024 18:21:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vjeST1n400Qjt8n9v5N4hw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vjeST1n400Qjt8n9v5N4hw==</a>			